

*Entrega de la Medalla Ponciano Arriaga**

Señoras y señores:

En el año de 1847 el Estado de San Luis Potosí emitió una Ley de Procuraduría de Pobres, que en uno de sus artículos decía:

Será obligación de los procuradores de pobres, ocuparse de la defensa de las personas desvalidas, pidiendo pronta e inmediata reparación sobre cualquiera exceso, agravio, vejación, maltrato o tropelía que contra aquellas se cometieren.¹

Invoco esta ley ante ustedes, porque su propósito era regular una figura jurídica propuesta por don Ponciano Arriaga Leija para la defensa de los derechos de las personas de escasos recursos: la Procuraduría de Pobres.

El día de hoy, el Instituto Federal de la Defensoría Pública entrega una presea que lleva el nombre de este abogado e ideólogo potosino, que también participó en la redacción de la Constitución de 1857, como uno de los documentos más trascendentes en la historia de nuestras Constituciones.

La entrega de la medalla Ponciano Arriaga al defensor público federal más destacado durante 2007, no podía ser más adecuada:

Precisamente hoy, 28 de mayo, se cumplen diez años de la publicación de la Ley Federal de Defensoría Pública, que creó al Instituto como órgano especializado del Poder Judicial de la Federación, encargado de la orientación, asesoría y representación jurídica gratuita, bajo los principios de probidad, honradez y profesionalismo.

Encuentro una importante coincidencia entre la ideología de don Ponciano Arriaga y la misión que el Instituto Federal de la Defensoría Pública tiene asignada: la defensa de los derechos de los sectores sociales que cuentan con menos recursos, para garantizar de mejor manera el derecho a una defensa adecuada, en los procesos penales del orden federal.

Señor Magistrado César Esquinca Muñoa:

El pasado 24 de abril, durante el congreso sobre los retos y perspectivas del sistema de justicia penal en México, usted definió a la defensoría pública como un servicio que se presta

[...] para lograr equilibrios entre quienes todo lo tienen y quienes de todo carecen, haciendo real el acceso a la justicia de los más necesitados.²

Coincido con usted, señor Magistrado, cuando se refiere de esta manera a la importante actividad que realiza el Instituto que usted dirige: la defensoría pública permite que todas las personas que lo requieran, cuenten con orientación, asesoría y representación jurídica, para la defensa oportuna de sus derechos.

La labor de los asesores jurídicos y los defensores públicos federales ha cobrado una importancia inusitada en los últimos tiempos.

Actualmente, el Instituto Federal de la Defensoría Pública cuenta con 669 defensores que tienen a su cargo la atención personal de los asuntos penales federales en que sean solicitados, desde la averiguación previa hasta la ejecución de las penas.

Asimismo, cuenta con 141 asesores jurídicos para orientar y representar a las personas en asuntos de orden distinto al penal.

Tan sólo entre enero y abril de este año, los defensores públicos han intervenido en más de 51 mil asuntos³ (casi 13 mil defensorías por mes, en promedio). Las estadísticas sobre asesoría jurídica arrojan datos similares: en los primeros cuatro meses de 2008 se han brindado casi 12 mil asesorías jurídicas;⁴ alrededor de 3 mil servicios por mes, en promedio.

La misión de proporcionar una defensa adecuada en juicio (sobre todo en la materia penal, que es de tanto interés para la sociedad), requiere de esfuerzos y de recursos materiales y humanos que hagan de la defensoría pública una institución cada vez más efectiva.

Desde luego, el servicio civil de carrera de los defensores y asesores implica capacitación y vigilancia, pero también estímulos para quienes se desempeñan de manera destacada en el ámbito de la defensoría.

Este año, la junta directiva del Instituto determinó otorgar la medalla Ponciano Arriaga al licenciado Juan Sandoval González, que como nuestro honorable Instituto, también cuenta con 10 años de trayectoria como defensor público federal, con notables calificaciones que hoy son motivo de reconocimiento.

Don Juan Sandoval González es un hombre que ha sabido construirse de forma ejemplar. Dedicó sus primeros estudios profesionales a la educación física, con la noble vocación de encauzar la energía de los jóvenes hacia el deporte y la salud.

Después, nuestro galardonado se graduó como licenciado en Derecho y ha dedicado dos terceras partes de su vida profesional a la defensoría pública.

Sabemos, licenciado Sandoval, que su dedicación es permanente y constante. Diez seminarios y cursos de actualización y especialización en los que ha participado, dan cuenta de ello.

¡Qué bueno que el Poder Judicial de la Federación cuente con funcionarios que vean en la actualización y la capacitación una forma de vida!

Señoras y señores:

El estímulo que hoy se entrega, es un reconocimiento al defensor público más destacado, y es una forma de mantener vigente el ejemplo de don Ponciano Arriaga, quien desde su despacho de abogado, desde su curul, y desde las páginas que publicó, contribuyó a la construcción de nuestro Estado.

Cuando don Ponciano Arriaga presentó al Congreso de San Luis Potosí la propuesta de ley que he citado al inicio de mi intervención, se preguntaba:

[...] ¿A quién incumbe la protección, el amparo, la defensa de esta clase a que me refiero? ¿Qué hace, pues, la sociedad, a favor de los pobres? ¿Cómo protege sus derechos?⁵

Estas preguntas que se formulaba Ponciano Arriaga, encuentran el día de hoy una respuesta distinta a la de hace 160 años.

Como todos ustedes saben, el Constituyente Permanente ha aprobado la reforma constitucional en materia penal, que impone retos y desafíos para los tres Poderes de la Unión y para los Poderes de los Estados. El artículo 17 constitucional, en su nueva redacción, impone la obligación de proporcionar una defensoría pública de calidad, y asegurar las condiciones adecuadas para

que los defensores públicos cuenten con mecanismos que garanticen el buen desempeño de sus funciones.

El reto no es menor: la reforma penal plantea nuevos escenarios para la función jurisdiccional y para todos aquellos que participan, de alguna forma, en los procesos penales federales.

En la transición hacia el nuevo sistema de justicia penal en México, los asesores jurídicos y los defensores públicos federales deben mantener los estándares que los caracterizan, para que su función siga siendo un coadyuvante directo en la construcción de nuestro Estado, en el que todas las personas cuenten con una efectiva defensa en juicio.

La sociedad mexicana cuenta con el Instituto Federal de la Defensoría Pública y con el Poder Judicial de la Federación para hacer frente a este reto.

Muchas felicidades, licenciado Juan Sandoval González, por el reconocimiento que hoy recibe y por dedicarse a la defensoría pública, que es una actividad de capital importancia para nuestra sociedad y para el Estado mexicano en su conjunto.

Muchas gracias

* Mensaje del señor Ministro Presidente Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, con motivo de la entrega de la Medalla Ponciano Arriaga, en la Ciudad de México, el 28 de mayo de 2008.

¹ Artículo 2 de la Ley de Procuraduría de Pobres, publicada el 11 de marzo de 1847 en el *Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí*.

² Conferencia dictada durante el Congreso El Sistema de Justicia Penal en México: Retos y Perspectivas.

³ 51,604, según datos proporcionados por el Instituto Federal de la Defensoría Pública.

⁴ 11,599.

⁵ TORRE RANGEL, Jesús Antonio de la, *La influencia de Ponciano Arriaga en el liberalismo jurídico de Aguascalientes*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas-UNAM, 2008.